



## INFORMATIVO TRIBUTARIO

### ¿SU EMPRESA REALIZA OPERACIONES INTERNACIONALES? CONOZCA EL MLI Y SU IMPACTO TRIBUTARIO.

Si su empresa realiza operaciones internacionales con alguno de los países con los cuales el Perú ha celebrado un Convenio para evitar la Doble Imposición (CDI) como, por ejemplo, Canadá, Chile, Corea, Portugal, etc., esta información le puede ser de utilidad.

A partir del 1 de octubre del presente año 2025 ha entrado en vigor para el Perú la “Convención Multilateral para la Implementación de Medidas contra la Erosión de la Base Imponible y el Traslado de Beneficios”, conocida como “MLI”, por sus siglas en inglés, lo que permite la incorporación de las medidas planteadas por el Plan de Acción BEPS de la OCDE, cuyos objetivos son fortalecer los CDI (eliminando la doble imposición), pero además también prevenir la elusión fiscal (evitando la doble no imposición).

Entre las principales medidas del Plan de Acción BEPS que el MLI permitirá implementar tenemos la adecuación de los CDI suscritos por el Perú a los estándares mínimos de las acciones 6 y 14 de BEPS que se indican a continuación:

- **Acción 6**, para impedir la utilización abusiva de los CDI y la obtención de ventajas fiscales mediante esquemas de evasión o elusión tributaria (incluyendo el treaty shopping).
- **Acción 14°**, para hacer más efectivos los mecanismos de resolución de controversias entre países, vinculados a la aplicación e interpretación de las disposiciones de los CDI.

La paulatina implementación del MLI en el Perú traerá consigo nuevos retos:

- Tanto la SUNAT como los contribuyentes deberán conocer y adaptarse a las nuevas disposiciones, lo que exigirá capacitación, ajustes en los procedimientos de la SUNAT y una adecuada difusión de los cambios normativos.
- Las empresas deberán revisar la estructuración fiscal de sus operaciones internacionales para alinearse a los nuevos estándares. Esto podría requerir ajustes contractuales, operativos o societarios, los cuales servirán para evitar contingencias tributarias.

Si usted requiere conocer cómo y desde cuándo el MLI afectará una operación internacional de su empresa, no dude en ponerse en contacto. En SRPM estamos a su disposición para brindarle asesoría tributaria personalizada.



En caso tenga alguna consulta,  
puede contactar con:

**ALFREDO SALAS RIZO PATRÓN**  
asalas@srpmlegal.pe



**SALAS RIZO PATRÓN  
& MARGARY ABOGADOS**